

*Intendencia Municipal
de Zárate*

Zárate, 29 FEB. 2024

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal, CAFFARO, JUAN RAFAEL, D.N.I. 4.998.472, para acogerse a los beneficios jubilatorios, la certificación de servicios expedida por esta Municipalidad desde el 22/06/1988 hasta el 29/02/2024, computando por dicho período, un total de 35 años, 08 meses y 07 días, contando con 75 años de edad; y-

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescripto por la Ley 10.053 y el Decreto Ley 9650/80, el mencionado agente posee los años de edad y la cantidad de años de servicios que la legislación establece para acogerse a los beneficios jubilatorios, viéndose este Departamento Ejecutivo facultado a aceptar su dimisión por las razones expuestas;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 80/24, que promulga la Ordenanza N° 5072 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate, se otorga a todo el personal mayor de 70 años, al que se de la baja a solicitud del Municipio para acogerse a los beneficios jubilatorios, durante los meses de Febrero y Marzo, una Bonificación No Remunerativa equivalente al 20% del Anticipo Jubilatorio, condición que cumple el agente dimitente.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE**, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese a partir del 29 de Febrero de 2024, la renuncia del agente CAFFARO, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 4.998.472, CUIL N° 20-04998472-4, Clase 1949, Legajo 1725, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110105000, Programa: 01, Actividad: 01, Categoría: Técnico Clase III; para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Certificación de Servicios Prestados.-

ARTICULO 2°: La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que el agente dimitente perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su jubilación, el importe correspondiente al sesenta por ciento (60.0%) de su remuneración mensual que establece el artículo 72 inciso f) de la Ley Provincial 14.656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad: 00; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

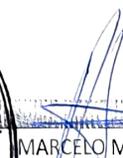
ARTICULO 3°: Otórguese al mencionado en el Artículo 1°, a partir de su cese, una Bonificación No Remunerativa equivalente al Veinte por ciento (20%) en los términos de la Ordenanza 5072, promulgada por Decreto 80/2024, debiendo arbitrar la Secretaría de Economía, los medios para su percepción por el agente, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad 00, Fuente Financiamiento: 110-Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, regístrese y oportunamente, archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA


Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate